

DECRETO N° 1397 /

TEMUCO, 27 SEP 2022

**VISTOS:**

- por PATAGONIA PADEL SPA.  
Rentas Municipales.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.09.2022; presentada
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4234  
Actividad Económica : ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS  
Código Actividad : 931.909  
Dirección Comercial : AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 0830  
Nombre Del Contribuyente : PATAGONIA PADEL SPA  
Rut : 77.264.608-9  
Nombre del Rep. Legal : LAGOS MUÑOZ MIGUEL MAURICIO  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular Rep. Legal :   
Fecha De Solicitud : 27.09.2022  
Otorgación N° : 132  
Fecha : 27.09.2022  
Rol Avalúo : 01348-0829  
Email : patagoniapadeltco@gmail.com  
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente definitiva.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

6.- Procédase al levantamiento de la clausura materializada con fecha 27.09.2022 de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 1364 del 15.09.2022, mediante la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, una vez efectuado el pago del giro de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2566032